



Virú, 24 de junio del 2024

CARTA N° 091-2024-DPA-AS41

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Av. 2 S/N Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo

Presente. -

Atención	:	Ing. Jhon Jhonatan Cabrera Carlos Gerencia General
		Ing. Manuel Alberto Vertiz Malabriga Director del Programa Sectorial III (Sub Gerente de Obras)
Asunto	:	Se alcanza conformidad del levantamiento de observaciones de la Valorización N°04.
Referencia	:	1) Obra "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" 2) OFICIO MÚLTIPLE N° 76-2024-GRLL-GGR-PECH (21/06/24) 3) OFICIO N°502-2024-GRLL-PECH-SGO (21/06/24) 4) CARTA N°84-2024-RO-MCI (23/06/24)

De mi mayor consideración,

Mediante la presente es grato saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia 2) y 3) en los cuales el Proyecto Especial Chavimochic solicita levantar las observaciones de la Valorización N°04 de la Obra de la referencia 1), la contratista alcanzó la Carta N°84-2024-RO-MCI y habiendo realizado la revisión correspondiente se precisa lo siguiente:

- A) El contratista **cumplió** con alcanzar la copia de las guías de remisión de materiales suministrados en el periodo de la Valorización N°04.
- B) El contratista **cumplió** con alcanzar la carta de solicitud de retención del 10% por fiel cumplimiento.
- C) Según los términos contractuales no corresponde exigir controles de calidad de aire y/o ruido puesto que no se encuentran especificados en el análisis de precios unitarios, por lo tanto, **se tiene como levantada la observación.**
- D) El contratista **cumplió** con alcanzar el informe de resultados del plan de monitoreo arqueológico y su respectiva resolución del Ministerio de Cultura.
- E) El contratista no modificó los folios que indican que la partida actualización del padrón de beneficiarios se encuentra valorizada al 100%, sin embargo, dicha partida no se encuentra valorizada ni culminada y, estado en calidad de observada, se indica que dicha situación dicho no genera una modificación en el monto de la Valorización N°04 por lo que dicho error mecanográfico del contratista no constituye un riesgo a la entidad y, por lo tanto, se recomienda a la entidad pagar la Valorización N°04 en el plazo señalado en el numeral 194.7 del RLCE toda vez que **los metrados ejecutados ya han sido aprobados por esta supervisión.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Bilmer Udimer Sánchez Solis
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. N° 93599

Nota Importante:

Adjuntamos el presente link, para la descarga de los archivos:

https://1drv.ms/f/s!Ap3k_6RwgRLEqqELcZ5JL9FO0JBeGw?e=0df11B